



Aclaración de Elección

Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto

Con el objeto de facilitar la participación de las organizaciones sociales en la elección de los Consejeros Comunales de Organizaciones de la sociedad Civil de Puente Alto, (COSOC) fijada para el día 02 de Mayo en curso, el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria N°11 efectuada con fecha 13 de Abril a propuesta del Alcalde aprobó modificar el Reglamento Municipal N°20, en los siguientes artículos:

Artículo 18° (inciso 3°): Las organizaciones participarán en ella con derecho a voto de sus representantes, conformados por su Presidente y Secretario, o en defecto de alguno de éstos, por otro socio habilitado especialmente al efecto, por decisión del Directorio de la entidad.”

Artículo 20° (inciso 1°): Los representantes de organizaciones que deseen postularse como Candidatos a Consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto. Dichos candidatos deberán inscribirse con una antelación de a lo menos cinco días hábiles al de la elección. Para dicho efecto el Secretario Municipal abrirá un Registro Municipal de Candidaturas al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto. Se admitirá solo a uno de los representantes mencionados en el artículo 18 precedente para que se inscriba como candidato en este Registro.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL